CLAUSULA DE PERDIDA PAGADERA

Beneficiario del pago por la pérdida o daño_	
--	--

Las pérdidas o daños bajo esta póliza se pagarán, a medida que vaya apareciendo interés, a usted y al beneficiario que consta en las Declaraciones y en este endoso. Este seguro, con respecto al interés del beneficiario del pago por la pérdida o daño, no se invalidará como resultado de actos fraudulentos u omisiones por parte de usted, a menos que la pérdida o daño resulte de la apropiación ilícita, encubrimiento o desfalco por "usted de **su automóvil cubierto.**" No obstante, nos reservamos el derecho de cancelar la póliza, según lo permitan los términos de la misma, y, en tal caso, la cancelación terminará este acuerdo en cuanto al interés del beneficiario del pago por la pérdida o daño. Daremos la misma notificación por adelantado al beneficiario que la que damos al asegurado nombrado en las Declaraciones.

Cuando efectuemos el pago al beneficiario, estaremos subrogados, dentro del alcance del pago, a los derechos de recuperación del beneficiario.

Este endoso, si se emite después de haberse escrito la póliza, deberá adjuntarse al Endoso de Cambios.